



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Adjudicación judicial de apoyo transitorio
Demandante:	Judith Sánchez de García
Apoyo para:	Isidro Alí García Salazar
Radicación:	2021-00928
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de las pretensiones de la demanda (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), así:
  - a. ADECUAR la pretensión del numeral 1°, en el sentido de indicar si el apoyo que solicita es general (para actuar en cualquier asunto que el titular del acto jurídico requiera representación) o especial (para representarlo en un único trámite).
2. ADECUAR el acápite de los hechos que sustentan las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
  - a. EXCLUIR los hechos de los numerales 1 y 2, puesto que no son sustento de las pretensiones de la demanda ni objeto de pronunciamiento en el presente asunto.
3. ADECUAR el acápite de prueba testimonial, indicando concretamente los hechos que serán objeto de dicha prueba (artículo 212, Código General del Proceso).
4. APORTAR la totalidad de las pruebas documentales relacionadas en el escrito de la demanda.
5. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente, e integrado en un solo documento.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 8 de noviembre de 2021, se  
notifica esta providencia en el **ESTADO No. 85**  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA